



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1065-2024-SUNARP/OAJ, que señala que es viable legalmente autorizar el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la Plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central; al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y el Memorándum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG; el Memorándum N° 1218-2024-SUNARP/GG, que autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central; el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 016-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024 y el Informe Personal N° 243-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado por el servidor asignado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y sus modificaciones, se establece que *“Mediante la promoción un/a servidor/a accede a un puesto de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp”*;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 3354126412

Que, asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82° del citado Reglamento, dispone que la promoción se gestiona una vez culminado el concurso interno de méritos, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y Memorandum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG;

Que, para que proceda la promoción, se debe cumplir determinados requisitos, entre ellos, cumplir lo establecido en el numeral, 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, que señala como se realiza el requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos, entre ellos son, solicitud de convocatoria de área usuaria, Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en la Zona Registral, indicando la vacancia, que cuenta con presupuesto y que está habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la aprobación del concurso interno de méritos para promoción por parte del Gerente General para el presente caso, la emisión de la Resolución del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, que realice la convocatoria y la selección de los servidores a ser promovidos;

Que, mediante Informe N° 1065-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es viable legalmente autorizar el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la Plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central; al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y el Memorandum Circular N° 035-2024-SUNARP/OGRH en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG;

Que, mediante Memorandum N° 1218-2024-SUNARP/GG, el Gerente General, autoriza el Concurso Interno de Méritos para Promoción, para cubrir la plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central;

Asimismo, mediante el Memorandum citado en el párrafo anterior, el Gerente General, manifiesta que de acuerdo al literal g) del numeral 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de

incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la resolución de Convocatoria a Concurso Interno de Méritos y la ejecución del mismo;

Por otro lado, mediante Acta de Instalación de la Comisión del Concurso Interno de Méritos N° 016-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Comisión, entre sus acuerdos, verifican y validan los Anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Personal N° 243-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que es necesario formalizar la convocatoria del Concurso Interno de Méritos N° 016-2024, para ocupar el cargo vacante y presupuestado de la plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central;

Contándose con el Informe N° 1065-2024-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando la viabilidad del Concurso, así como la autorización del Gerente General, otorgada mediante el Memorándum N° 1218-2024-SUNARP/GG;

Que, estando a lo dispuesto en el literal g) del numeral 7.1.1.2. del 7.1.1. Etapa Preparatoria del 7.1. Concurso Interno de Méritos; de la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a Concurso Interno de Méritos para promoción, para ocupar el cargo vacante y presupuestado, plaza CAPP N° 138, correspondiente al cargo de Tesorero/a I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central, proceso en el que podrán participar los servidores, a nivel nacional, con puesto cuyo contrato laboral sea a plazo indeterminado, y que cumplan con los requisitos mínimos de dicho puesto.

Artículo 2.- La Comisión del Concurso Interno de Méritos para promoción, encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección de los trabajadores a ser promocionados, son los siguientes:

- Francisco David Ambia Camargo, representante designado por la Gerencia General, quién presidirá la Comisión.
- Bernardo Morales Palacios, representante designado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.
- Juan Manuel Chanduvi Rivera representante designado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice la difusión a las Jefaturas de las Zonas Registrales y a través del correo

institucional, a fin de difundir el citado Concurso Interno de Méritos, con todos los servidores a nivel nacional.

Artículo 4.- Las Jefaturas Zonales, deberán prestar las facilidades a los postulantes, que permitan su participación, dentro del marco del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 5.- Adjuntar los Anexos, validados por la Comisión, que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución, en el siguiente orden:

- Anexo 1 : Cuadro de Plaza a convocar
- Anexo 2 : Cronograma del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 3 : Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos
- Anexo 4 : Formato de Ficha de Postulante
- Anexo 5 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Sede Central
- Anexo 6 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zona Registral N° IX – Sede Lima
- Anexo 7 : Ficha de Evaluación de rendimiento laboral – Zonas Registrales
- Anexo 8 : Formato de Evaluación Curricular para Analista en Aseguramiento de la Información
- Anexo 9 : Formato de Entrevista Personal

Artículo 6.- Autorizar a los jefes de las Oficinas de la Sede Central, jefes de Zonas Registrales, jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en las Zonas Registrales y a los jefes inmediatos de los servidores postulantes, a realizar las evaluaciones de rendimiento laboral, aprobados como Anexos N° 5, 6 y 7 en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP